

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 30 de setiembre de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de setiembre de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1048-09-R.- CALLAO, 30 DE SETIEMBRE DE 2009.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos el 16 de setiembre de 2009, mediante la cual la servidora administrativa contratada, doña ANA MARÍA DEL CARMEN ZAVALA HUAMÁN, solicita financiamiento para su asistencia a la IX Convención Nacional de Asistentes de Gerencia Piura 2009 "Liderazgo Ejecutivo en la Descentralización Administrativa y la Cooperación Internacional", organizada por el Instituto Superior Tecnológico Privado CEPEA, en la ciudad de Piura, los días 02 y 03 de octubre de 2009.

CONSIDERANDO:

Que, es un objetivo de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente de sus integrantes; así como es política institucional otorgar facilidades necesarias a su personal no docente para que siga estudios en cualquier modalidad, en concordancia con el Art. 6° Inc. c) y Art. 366° de nuestro Estatuto, el Art. 18° del Decreto Legislativo N° 276° y el Art. 67° y subsiguientes del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, además los servidores administrativos tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para asistir a cursos de especialización en el ámbito nacional o extranjero, para el mejoramiento de sus servicios y ascenso en la carrera administrativa, de acuerdo a lo señalado en el Art. 356° Inc. g) de la norma estatutaria; asimismo, el Art 110° Inc. a) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece entre las Licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores, la Licencia con Goce de Remuneraciones por Capacitación Oficializada;

Que, mediante Oficio N° 0398-2009-DFIPA (Expediente N° 138957) recibido el 21 de setiembre de 2009, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos remite la Resolución N° 204-2009-CFIPA, por la que se propone otorgar financiamiento a la peticionante con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1759-2009-UPEP/OPLA y Proveído N° 1193-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 29 de setiembre de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E :

- 1° **AUTORIZAR**, la participación de la servidora administrativa, doña **ANA MARÍA DEL CARMEN ZAVALA HUAMÁN**, asignada a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, y en consecuencia, otorgarle Licencia con Goce de Haber para su asistencia, a la **IX Convención Nacional de Asistentes de Gerencia Piura 2009 "Liderazgo**

Ejecutivo en la Descentralización Administrativa y la Cooperación Internacional", organizada por el Instituto Superior Tecnológico Privado CEPEA, en la ciudad de Piura, los días 02 y 03 de octubre de 2009.

- 2º **OTORGAR**, financiamiento a la mencionada servidora administrativa por el monto total de S/. 200.00 (doscientos nuevos soles), para sufragar los gastos que irroque la inscripción al citado evento.
- 3º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Función 22: "Educación", Programa Funcional 048: "Educación Superior", Sub Programa Funcional 0109: "Educación Superior Universitaria", Actividad 1000199: "Desarrollo de la Educación Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Específica del Gasto: 2.3.2.7.3.1 "Servicio de Capacitación y Perfeccionamiento", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, debiendo la servidora administrativa financiada presentar los comprobantes de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 4º **DEMANDAR**, que la servidora administrativa financiada presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Oficina de Personal un informe académico y copia de la constancia de participación en el mencionado evento.
- 5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, SUTUNAC, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIPA; OGA; OPLA; OAGRA; OCI;
cc. OPER; UE; OCP, OFT; SUTUNAC; e interesada.